

Radicado: 2017-00420

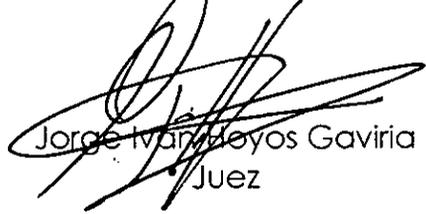
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandada en escrito visible a folio 118 y los anexos adjuntos, mediante la cual se prueba el fallecimiento del codemandado Carlos Mario Laurens Gómez y la adjudicación de su cuota parte sobre el bien inmueble objeto de este proceso, a los señores Lina María Castaño Laurens y Juan David Arango Laurens en un porcentaje del 8.335%, a cada uno, conforme lo ordenado en el artículo 68 del Código General del Proceso, existe una sucesión procesal, resultando imperativo vincular los legatarios citados al proceso, quienes tomarán el proceso en el estado en que se halle.

Que conforme a lo expuesto, la parte actora gestionará su intervención, aportando las direcciones donde pueden ser ubicados.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 40
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
20 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario